

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2015, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyas finalidades se encuentra la difusión del arte y la cultura, RUT: 72.548.600-6, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, Agencia para el Desarrollo de Aprendizaje S.A., RUT 76.633.907-3, representada por doña María Solange Fuenzalida Castro, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domiciliado en Loreto N° 22, Comuna de Recoleta, en adelante también, la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en adelante el "Contrato":

PRIMERO. Objeto.

- Reclutar y seleccionar 8 personas para el cargo de Facilitador(a) con nuevo perfil.
- Facilitar personal idóneo de acuerdo a las necesidades de la organización, su desarrollo y objetivos.

SEGUNDO. Metodología

- a) Reclutamiento
 - Avisaje
 - Assesment center
 - Evaluación de perfil y reunión de lineamientos
 - Avisaje en medios acordes con el perfil de cargo indicado (publicaciones, web site)
 - Análisis curricular
 - Determinación e informe de preseleccionados
- b) Selección
 - Evaluaciones masivas al grupo preseleccionado en el análisis curricular (actividad lúdica, Test Alerta o IC).
 - Nueva preselección
 - Entrevistas psicolaborales:
 - Entrevista por competencias
 - Aplicación de test (Test Z y grafológico)
 - Elaboración de informe psicolaboral
 - Presentación de seleccionados
 - Elección de los candidatos
- c) Garantía:
 - Entrega de datos de al menos 1 persona calificada para cargo de Facilitador, en caso de renuncias o deserción de seleccionados.



TERCERO. Honorarios

El precio total bruto máximo por los servicios contratados es de \$ 1.103.000.-, (Un millón ciento tres mil pesos), sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato apruebe a conformidad los servicios prestados.

Se cancelará la suma máxima de \$ 1.103.000.- contra entrega conforme de los antecedentes requeridos a partir del vencimiento de este contrato.

CUARTO. Plazos.

El plazo total para el desarrollo de los servicios comprometidos será al 20 de mayo de 2015, debiendo:

- Presentar Planilla con todos los antecedentes de los seleccionados a la Fundación (informe psicolaboral de seleccionados e Informe final del proceso).
- Presentar nómina con personal de reemplazo según garantía señalada en artículo Segundo letra c).
- Entrega de base de datos de postulantes con sus antecedentes curriculares.

QUINTO. Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que la Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los servicios contratados del presente contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea necesario para la ejecución de los servicios contratados y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al término de los servicios.

SEXTO. Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza a la Fundación para publicar en una o más de sus páginas electrónicas, el contenido del presente Contrato, los informes y toda información que la Fundación requiera.

SEPTIMO. Régimen contractual.

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de ésta es convenir una prestación regulada por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente o impedimento que pudiere sufrir el o los profesionales que disponga la Empresa con motivo u ocasión del cumplimiento del presente contrato.

OCTAVO. Domicilio y resolución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente contrato.



NOVENO. Personería.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014, ante el notario público de Santiago, Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaria de Santiago.

La personería de doña María Solange Fuenzalida Castro, para comparecer en representación de la Agencia para el Desarrollo de Aprendizaje S.A., consta de escritura pública otorgada el 26 de diciembre del 2011, ante el notario público de Santiago, don Sergio Fernando Novoa Galán, titular de la cuadragésima segunda Notaria de Santiago, suplente de la titular María Acharan Toledo.

DECIMO. Copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedados dos en poder de la Fundación y uno en poder de la Empresa.

Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos

Maria Solange Fuenzalida Castro
Rep. Agencia para el Desarrollo de Aprendizaje S.A.